



**JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No 01 Y PRÓRROGA No. 02 DEL
CONTRATO No. 4211200-706-2025**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NUMERO:	No. 4211200-706-2025
TIPOLOGÍA:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARTES:	SECRETARÍA GENERAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para las máquinas marca Heidelberg y Polar Mohr y sus componentes, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de junio de 2025.
FECHA DE INICIO:	04 de julio de 2025.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025.
PRÓRROGA 01	01/01/2026 hasta 15/03/2026
PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses y veintiséis (26) días
PLAZO FINAL CON PRÓRROGA 01:	nueve (09) meses y once (11) días
VALOR:	\$ 262.896.511 incluido IVA
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A):	María Angélica Pumarejo Hinojosa
CARGO DEL SUPERVISOR(A):	Subdirectora de la Imprenta Distrital

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La modificación que se derive de la presente modificación consistirá en:

ADICIÓN:	Por valor de \$ 130.984.266 financiado por el CDP No. 862.
PRORROGÁ:	Tres (03) meses, desde el 16 de marzo de 2026 al 15 de junio de 2026



**JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No 01 Y PRÓRROGA No. 02 DEL
CONTRATO No. 4211200-706-2025**

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 CONTEXTO:

La SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S, suscribieron el día 12 de junio de 2025 el contrato de prestación de servicios No. 4211200-706-2025, el cual tiene por objeto la *“Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para las máquinas marca Heidelberg y Polar Mohr y sus componentes, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*.

Conforme a los documentos previos del presente proceso se estipuló que el plazo de dicho contrato sería de Seis (06) meses y veintiséis (26) contados a partir de la fecha en que fuera suscrita el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Atendiendo lo anterior, el contrato de Prestación de Servicios dio inicio el 04 de julio de 2025 con la suscripción del acta de inicio suscrita por las partes y publicada en la plataforma transaccional de SECOP II.

3.2 JUSTIFICACIÓN:

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto comprende el mantenimiento y suministro de repuestos para los equipos de la Subdirección de Imprenta Distrital, se realizó una evaluación técnica conjunta con el fabricante Heidelberg Colombia S.A.S., mediante la cual se efectuó el diagnóstico integral de las máquinas SM 74-4P-H, SM 74-2P-H, GTO 52-2, GTO ZP 52, Guillotina POLAR 115E y Plegadora TH 82 4/4 FD82.

Como resultado de dicha revisión se evidenció que, aunque los equipos continúan en operación y dentro de parámetros funcionales adecuados, presentan desgaste natural en componentes esenciales producto del uso continuo en el proceso productivo, lo que hace necesaria la reposición de rodillos del sistema de humedad, el reencauche de baterías, el reemplazo de la bomba de presión/vacío, el mantenimiento de periféricos y componentes electrónicos, así como la ejecución de los intervalos IV y V recomendados por el fabricante, con el fin de garantizar la continuidad operativa y prevenir fallas mayores.

En particular, se requiere:

- Reemplazo de rodillos inmersores y dadores de mojado para las máquinas SM 74-4P-H y SM 74-2P-H
- Suministro de repuestos y componentes para GTO ZP 52
- Cambio de bomba de presión/vacío para la Plegadora TH 82 4/4 FD82
- Servicio técnico, reencauche, afilado de cuchillas y mantenimiento general



**JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No 01 Y PRÓRROGA No. 02 DEL
CONTRATO No. 4211200-706-2025**

Desde el punto de vista técnico, las actividades requeridas no constituyen mejoras o ampliaciones del objeto inicial, sino intervenciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio público de impresión que presta la Imprenta Distrital a las entidades del Distrito Capital, evitando fallas mayores, tiempos muertos de producción y posibles daños estructurales en los equipos.

En consecuencia, la adición presupuestal se justifica en la necesidad sobreviniente evidenciada en el diagnóstico técnico especializado, indispensable para preservar la vida útil de los equipos, mantener estándares de calidad en la impresión y asegurar la continuidad operativa.

El valor de la adición se estipula en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$130.984.266), correspondiente al suministro de repuestos originales, ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos, cambio de componentes críticos y horas de servicio técnico especializado requeridos para garantizar la continuidad operativa de los equipos de impresión y acabado de la Subdirección de Imprenta Distrital, conforme a las cotizaciones allegadas por Heidelberg Colombia S.A.S.

En sustento del valor señalado, se presenta el siguiente consolidado con base en las cotizaciones allegadas por el proveedor:

ITEM	COTIZACIÓN	CONCEPTO GENERAL	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	RP 56913	Bomba de presión/vacío – Plegadora TH 82	\$ 42.074.239
2	ST-3872-26	Servicio técnico, reencauche, afilado cuchillas y mantenimientos	\$ 40.520.690
3	RP 56903	Repuestos GTO ZP 52	\$ 8.668.086
4	RP 56914	Rodillos SM 74-4P-H	\$ 23.135.909
5	RP 56915	Rodillos SM 74-2P-H	\$ 16.585.342
		TOTAL ADICIÓN REQUERIDA	\$ 130.984.266

La presente adición obedece a necesidades técnicas verificadas en la evaluación especializada realizada a los equipos SM 74-4P-H, SM 74-2P-H, GTO 52-2, GTO ZP 52,



JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No 01 Y PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO No. 4211200-706-2025

Guillotina POLAR 115E y Plegadora TH 82 4/4 FD82, evidenciándose desgaste natural de componentes esenciales derivados del uso continuo en el proceso productivo, lo que hace indispensable su reposición e intervención técnica para evitar fallas mayores y garantizar la prestación continua del servicio.

Así mismo, las actividades descritas requieren una prórroga de tres (3) meses al plazo contractual inicialmente pactado, como consecuencia de las necesidades técnicas sobrevinientes identificadas en la evaluación especializada realizada por Heidelberg Colombia S.A.S., las cuales no podían determinarse con precisión al momento de la estructuración del contrato, toda vez que el desgaste real de los componentes solo es verificable mediante inspección técnica directa y desmontaje parcial de los equipos en operación.

Dichas necesidades técnicas implican la importación de repuestos originales, la programación de paradas técnicas coordinadas con la producción institucional, la instalación especializada de los componentes y la ejecución integral de los mantenimientos recomendados por el fabricante, resultando indispensable la ampliación del plazo contractual para garantizar la correcta puesta en operación, validación técnica y estabilidad funcional de los equipos intervenidos.

La ejecución de los mantenimientos correctivos y preventivos adicionales, el suministro de repuestos originales —algunos de ellos de importación y sujetos a tiempos de fabricación y entrega— y la programación de paradas técnicas coordinadas con el plan de producción institucional, hacen necesario ampliar el plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar una intervención integral, técnicamente adecuada y sin afectar la continuidad del servicio público de impresión.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se establecen restricciones para la celebración de nuevos contratos dentro del periodo previo a las elecciones, lo cual limita la posibilidad de adelantar un nuevo proceso contractual para atender estas necesidades. En ese sentido, y en aplicación de los principios de economía, planeación, responsabilidad y continuidad del servicio, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura de la adición y prórroga del contrato vigente, evitando la suspensión del mantenimiento de los equipos y posibles afectaciones al servicio a cargo de la entidad.

En consecuencia, la prórroga no obedece a deficiencias de planeación, sino a circunstancias técnicas verificadas con posterioridad al inicio de la ejecución contractual y a un contexto normativo excepcional que restringe la contratación directa de nuevos procesos, haciendo necesario garantizar la continuidad y eficiencia del servicio mediante la modificación del contrato en curso.



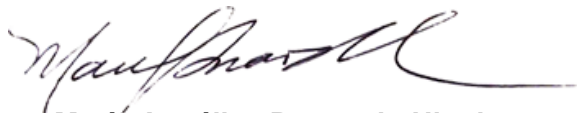
JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No 01 Y PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO No. 4211200-706-2025

De igual manera, es importante precisar que la presente adición no vulnera lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», toda vez que el valor aquí señalado se encuentra dentro del límite legal permitido, manteniéndose el equilibrio económico del contrato y respetando los principios de planeación, responsabilidad, economía y continuidad del servicio público.

4. SOLICITUD

Así las cosas, y conforme a lo expuesto, se considera pertinente realizar lo siguiente:

4.1. Adición 01 por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE\$ 130.984.266— y prórroga 02 —desde el 16 de marzo de 2026 hasta —el 15 de junio de 2026 al Contrato de prestación de servicios N° 4211200-706-2025 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y Heidelberg Colombia S.A.S, en aras que esta dependencia cumpla con la correspondiente gestión y ejecución acorde a sus metas trazadas.



María Angélica Pumarejo Hinojosa
Subdirectora de la Imprenta Distrital

Revisó: Catalina Peña Rincón – Contratista SDFI 

Proyectó: Juan David Isaza Garzón – Contratista SSDA 